

COMITÉ DE EJECUCIÓN
ACTA NÚMERO 22-2026

Sesión 22-2026 celebrada en el edificio del Banco de Guatemala, ubicado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno de esta ciudad, el siete de mayo de dos mil veintiséis, a partir de las once horas.

El Coordinador, con el quórum correspondiente, sometió a consideración del Comité de Ejecución el proyecto de Orden del Día.

PRIMERO: Aprobación de acta número 21-2026, correspondiente a la sesión celebrada el 30 de abril de 2026.

CIRCULÓ: Proyecto de acta número 21-2026.

SEGUNDO: Información Financiera y Económica.

- a) Mercado de Dinero
- b) Mercado Cambiario
- c) Información Económica
- d) Informe de la inflación a abril 2026
- e) Flujo Estimado de Monetización

TERCERO: Propuesta de cupos para las subastas de depósitos a plazo en quetzales.

CUARTO: Ajustes al esquema operacional de la política monetaria.

QUINTO: Otros asuntos e informes.

No habiendo observaciones, el comité aprobó el Orden del Día.

PRIMERO: Aprobación de acta número 21-2026, correspondiente a la sesión celebrada el 30 de abril de 2026.

El Coordinador sometió a consideración del comité el proyecto de acta.

No habiendo observaciones, el comité aprobó el acta número 21-2026.

SEGUNDO: Información Financiera y Económica.

a) Uno de los Subdirectores del Departamento de Ejecución de Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia presentó la información referente al Mercado de Dinero, correspondiente al período del 30 de abril al 6 de mayo de 2026.

b) El otro de los Subdirectores del Departamento de Ejecución de Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia presentó la información de las operaciones realizadas por las instituciones que constituyen el Mercado Institucional de Divisas, correspondientes al período del 30 de abril al 6 mayo de 2026, así como del tipo de cambio de referencia vigente el 7 de mayo de 2026.

- c) El Director del Departamento de Análisis Macroeconómico y Pronósticos presentó la información relativa al desempeño macroeconómico interno y externo, correspondiente al período del 30 de abril al 7 de mayo de 2026, incluyendo las perspectivas para el corto y mediano plazo de variables económicas relevantes, en particular, de aquellas que podrían modificar la trayectoria de la inflación.
- d) El Director del Departamento de Análisis Macroeconómico y Pronósticos, con base en información recibida del Instituto Nacional de Estadística informó sobre el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor en abril de 2026, el cual registró una variación intermensual de 0.92%, lo que dio como resultado que el ritmo inflacionario pasara de 2.50% en marzo de 2026 a 3.24% en abril de 2026. Con relación a la inflación subyacente, ésta registró en abril de 2026 un ritmo de 3.79%, superior a la observada el mes anterior (3.68%).
- e) Uno de los Subdirectores del Departamento de Análisis Macroeconómico y Pronósticos informó sobre los factores monetizantes y desmonetizantes previstos en el Flujo Estimado de Monetización para el período del 8 al 14 de mayo de 2026.

TERCERO: Propuesta de cupos para las subastas de depósitos a plazo en quetzales.

El Director del Departamento de Ejecución de Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, con base en el Flujo Estimado de Monetización y en los lineamientos establecidos para la determinación de los cupos para la subasta de depósitos a plazo con fechas de vencimiento de hasta dos años por medio de la Bolsa de Valores Nacional, S. A., propuso al Comité de Ejecución que para la subasta del lunes 11 de mayo de 2026, se determinen cupos en la forma siguiente: para el 1 de junio de 2026, Q700.0 millones; para el 7 de septiembre de 2026, Q200.0 millones; para el 7 de diciembre de 2026, Q200.0 millones; para el 1 de marzo de 2027, Q500.0 millones; para el 7 de junio de 2027, Q200.0 millones; para el 6 de septiembre de 2027, Q200.0 millones; para el 6 de diciembre de 2027, Q500.0 millones; y para las entidades públicas, sin cupos preestablecidos, sin valores nominales estandarizados y con vencimiento en las fechas indicadas.

El comité aprobó la propuesta de cupos para las subastas de depósitos a plazo presentada por los departamentos técnicos.

CUARTO: Ajustes al esquema operacional de la política monetaria.

Los departamentos técnicos, tomando en cuenta los instrumentos de política determinados en la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, aprobada en resolución JM-171-2011, y con el propósito de mejorar el canal de transmisión vía la tasa de interés, adoptar mejores prácticas y promover el desarrollo del mercado de instrumentos financieros públicos, en línea con recomendaciones de organismos internacionales, propusieron al Comité de Ejecución la disminución de los márgenes actuales de la tasa de interés en las operaciones de neutralización y de inyección de liquidez, a 1 día plazo, por medio de subastas, pasando de +/- 25 puntos básicos a +/- 20 puntos básicos entorno a la tasa de interés líder de política monetaria.

En este sentido, indicaron que se estaría convocando diariamente a los bancos y a las sociedades financieras a subastas de neutralización o de inyección de liquidez, al plazo de 1 día, cuando el pronóstico diario de liquidez indique que existen excedentes o deficiencias de liquidez, respectivamente, por medio de la Mesa Electrónica Bancaria de Dinero (MEBD) y del Sistema de Valores de la Bolsa de Valores Nacional, S. A. Las posturas recibidas en las subastas de neutralización de liquidez se adjudicarían a una tasa de interés máxima de 20 puntos básicos por debajo de la tasa de interés líder de política monetaria y las posturas recibidas en las subastas de inyección de liquidez se adjudicarían a una tasa de interés mínima de 20 puntos básicos por arriba de la tasa de interés líder de política monetaria.

Por otra parte, los departamentos técnicos propusieron implementar una nueva metodología para el establecimiento de tasas de rendimiento utilizadas para la valorización de Depósitos a Plazo y Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, emitidos en el mercado interno o externo, a ser recibidos como garantías en las operaciones de inyección de liquidez. Esta metodología está basada en el modelo paramétrico desarrollado por Nelson-Siegel, en sustitución del método de interpolación lineal. La misma permitiría el establecimiento de tasas de rendimiento para cada plazo, modelando la estructura temporal de tasas de interés, mejorando así la valoración de los colaterales y dando un mejor acercamiento al valor de mercado de los instrumentos financieros, así como la adopción de mejores prácticas. Los departamentos técnicos indicaron, que el corrimiento del modelo tomará de referencia los rendimientos más recientes de los instrumentos financieros públicos, pudiéndose realizar ajustes a juicio de experto para asegurar la consistencia de la curva. En cuanto a los *haircuts* para los Depósitos a Plazo y Bonos

del Tesoro, en quetzales, éstos se aplicarían por plazos remanentes así: hasta 91 días, 1.0%; desde 92 días hasta 183 días, 2.0%; desde 184 días hasta 274 días, 3.0%; desde 275 días hasta 365 días, 4.0%; desde 1 año 1 día hasta 2 años, 4.5%; desde 2 años 1 día hasta 3 años, 5.0%; desde 3 años 1 día hasta 4 años, 5.5%; desde 4 años 1 día hasta 5 años, 6.0%; desde 5 años 1 día hasta 6 años, 6.5%; desde 6 años 1 día hasta 7 años, 7.0%; desde 7 años 1 día hasta 8 años, 7.5%; desde 8 años 1 día hasta 9 años, 8.0%; desde 9 años 1 día hasta 10 años, 8.5%; y para más de 10 años 1 día, 9.0%; y para los Depósitos a Plazo y Bonos del Tesoro, en dólares de los Estados Unidos de América, adicionalmente a los referidos *haircuts*, debería aplicarse un haircut por riesgo cambiario de 3.0% para todos los plazos remanentes.

De la misma manera, propusieron que los rendimientos obtenidos con la metodología del modelo paramétrico desarrollado por Nelson-Siegel, se aplicarían como referencia para las captaciones de Depósitos a Plazo con entidades del sector público, en ventanilla, menos 25 puntos básicos, las cuales se realizan por precio, sin cupos preestablecidos y sin valores nominales estandarizados.

En cuanto a las subastas por fechas de vencimiento, con el objeto de no fragmentar su demanda, mejorar el descubrimiento de precios, incentivar las negociaciones en el mercado secundario y estrechar la brecha entre el tramo de mediano y largo plazo de la curva de rendimientos, los departamentos técnicos propusieron al Comité de Ejecución reducir la cantidad de fechas de vencimiento de 7 a 5, aumentar la madurez de la fecha de vencimiento más larga a 24 meses y alternar semanalmente entre 3 y 2 las fechas de vencimiento, con los cupos que establezca el Comité de Ejecución. Los precios de adjudicación serán determinados de acuerdo con las condiciones del mercado, reflejadas en las posturas que se reciban.

Adicionalmente, los departamentos técnicos, tomando en consideración que para brindar una señal de tasas de interés más clara y predecible, propusieron al Comité de Ejecución que en las captaciones de Depósitos a Plazo por medio de las subastas, a 1 día plazo y por fechas de vencimiento a plazos mayores a 1 día, la adjudicación se realice con el mecanismo de subasta a precio único, conocido en la literatura financiera como subasta holandesa, en sustitución del mecanismo de subasta a precio múltiple, conocido como subasta americana.

Con relación al resto de medidas relacionadas con la neutralización e inyección de liquidez, los cuerpos técnicos propusieron: a) que el Gerente General realice la adjudicación de subastas, en consulta con el Gerente Financiero y el Director del Departamento de Ejecución de Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia; b) que las facilidades permanentes de neutralización y de inyección de liquidez, se realicen sin cupo, al plazo de 1 día; en el primer caso con una tasa de interés igual a 100 puntos básicos por debajo de la tasa de interés líder de política monetaria; y para el segundo con una tasa de interés igual a 100 puntos básicos por arriba de la tasa de interés líder de política monetaria; aceptar de las entidades públicas, en forma directa en ventanilla, la constitución de Depósitos a Plazo, en quetzales, al plazo de 1 día, por tasa, sin cupos preestablecidos y sin valores nominales estandarizados, utilizando la tasa de interés adjudicada en la última subasta de neutralización de liquidez; y, c) convocar a subasta a las entidades públicas, de forma directa, para la constitución de Depósitos a Plazo en las fechas de vencimiento aprobadas por el Comité de Ejecución.

El Comité de Ejecución, luego de evaluar la propuesta y considerar que se adecúa a las operaciones del Banco Central, con base en lo establecido en el artículo 8, inciso a, del Reglamento del Comité de Ejecución, aprobado por la Junta Monetaria en la resolución JM-193-2002, dispuso que a partir del 18 de mayo de 2026, cobren vigencia las condiciones que se describen a continuación, para la ejecución de la política monetaria.

a) Convocar diariamente a los bancos y a las sociedades financieras a subastas de neutralización o de inyección de liquidez, al plazo de 1 día, cuando el pronóstico diario de liquidez indique que existen excedentes o deficiencias de liquidez, respectivamente, por medio de la Mesa Electrónica Bancaria de Dinero (MEBD) y del Sistema de Valores de la Bolsa de Valores Nacional, S. A. Las posturas recibidas en las subastas de neutralización de liquidez se adjudicarán a una tasa de interés máxima de 20 puntos básicos por debajo de la tasa de interés líder de política monetaria y las posturas recibidas en las subastas de inyección de liquidez se adjudicarán a una tasa de interés mínima de 20 puntos básicos por arriba de la tasa de interés líder de política monetaria.

Poner a disposición de los bancos y sociedades financieras, en horario posterior al de las subastas de neutralización o de inyección de liquidez, facilidades

permanentes de neutralización y de inyección de liquidez, sin cupo, al plazo de 1 día. En las facilidades permanentes de neutralización de liquidez se aplicará una tasa de interés igual a 100 puntos básicos por debajo de la tasa de interés líder de política monetaria y en las facilidades permanentes de inyección de liquidez se aplicará una tasa de interés igual a 100 puntos básicos por arriba de la tasa de interés líder de política monetaria.

En el caso de las operaciones de inyección de liquidez, aceptar como garantía Depósitos a Plazo constituidos en el Banco Central y Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, expresados en quetzales o en dólares de los Estados Unidos de América, emitidos en el mercado interno o externo, las cuales deberán ser valorizadas utilizando las tasas de rendimiento que se obtengan con la metodología basada en el modelo paramétrico desarrollado por Nelson Siegel, para lo cual se tomarán como referencia, para el corrimiento de dicha metodología, los rendimientos más recientes de los instrumentos financieros públicos, pudiéndose realizar ajustes a juicio de experto para asegurar la consistencia de la curva. Asimismo, se aplicarán haircuts a las garantías en quetzales de acuerdo con el plazo remante, y en adición, en el caso de las garantías en dólares de los Estados Unidos de America, un haircut por riesgo cambiario.

b) Convocar a subastas de Depósitos a Plazo por fecha de vencimiento por medio de la Bolsa de Valores Nacional, S.A., y de conformidad con los cupos establecidos por el Comité de Ejecución, y en forma directa con entidades públicas sin cupos, con 5 de fechas de vencimiento y alternando semanalmente en las referidas subastas entre 3 y 2 fechas de vencimiento.

c) Aceptar de las entidades públicas, en forma directa en ventanilla, la constitución de Depósitos a Plazo, en quetzales, por fecha de vencimiento, por precio, sin cupos preestablecidos y sin valores nominales estandarizados. Las tasas de rendimiento a aplicar en los precios serán las que se obtengan de la metodología basada en el modelo paramétrico desarrollado por Nelson-Siegel, menos 25 puntos básicos, para las fechas de vencimiento vigentes. Asimismo, aceptar la constitución de Depósitos a Plazo, en quetzales, al plazo de 1 día, por tasa, sin cupos preestablecidos y sin valores nominales estandarizados, utilizando la tasa de interés adjudicada en la última subasta de neutralización de liquidez.

Realizar la adjudicación de posturas en las subastas, a 1 día plazo y por fechas de vencimiento con plazos mayores a 1 día, con el mecanismo de subasta a precio único, para lo cual se faculta al Gerente General del Banco de Guatemala para que, en consulta con el Gerente Financiero y el Director del Departamento de Ejecución de Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, disponga la adjudicación de las subastas efectuadas.

QUINTO: Otros asuntos e informes.

No habiendo otros asuntos e informes que tratar, la sesión finalizó a las doce horas, en el mismo lugar y fecha al inicio indicados, firmando de conformidad los participantes.